

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-
"1983/2023- 40 Años de Democracia".-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As.)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4482.-

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing con Provincia Leasing SA, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y herramientas para ser empleados en obras y servicios públicos.-----

ARTICULO 3°: Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.-----

ARTICULO 4°: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.-----

ARTICULO 5°: La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.-----

✓ Contrato de Leasing

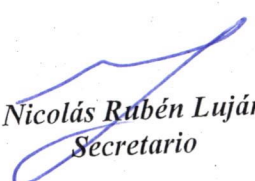
ARTICULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes. -----

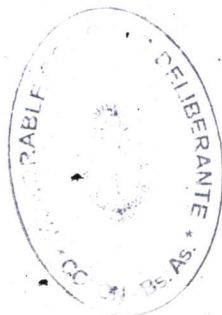
ARTICULO 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias a efectos de llevar a cabo la operatoria detallada en el artículo 1ro.-----

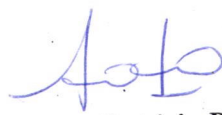
ARTICULO 8°: De Forma.-----

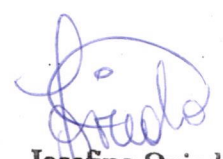
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 9860.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Silvana Patricia Desimone
Presidenta


Josefina Oviedo
Secretaria Administrativa Privada
del Intendente Municipal

26/09